

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA (INFORME DE PROCEDIMIENTO ACORDADOS) SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO FIS DE SB Y FS SKI DE SIERRA NEVADA 2017.

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El Congreso de la Federación Internacional de Esquí (FIS) celebrado el 31 de mayo de 2012 en Kangwonland (COR) adjudicó la sede para la celebración de los Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard de 2017 a Sierra Nevada (España). Asimismo, la FIS ha confiado específicamente en el compromiso de la Asociación Nacional de Esquí (Real Federación Española de Deportes de Invierno) y el Comité Organizador Local (Cetursa Sierra Nevada S.A.) para la organización de dichos Campeonatos del Mundo, debiendo asumir Cetursa Sierra Nevada S.A., como Comité Organizador Local, la organización efectiva de los mencionados Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017.

El Contrato para la celebración del evento, que se adjunta a esta solicitud, está suscrito por la Federación Internacional de Esquí, la Real Federación de Deportes de Invierno y Cetursa Sierra Nevada S.A como sede (organizador local) y, en su cláusula 2 reconoce el nombramiento de RFEDI para organizar los Campeonatos y establece la aceptación de la RFEDI y CETURSA como organizadores del evento deportivo adjudicado siendo ambos responsables mancomunada y solidariamente de realizar una organización correcta conforme a los términos del contrato suscrito.

RFEDI es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, con patrimonio propio e independiente del de sus asociados, con plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines. Así mismo, es una entidad declarada de utilidad pública, de acuerdo al artículo 44.1 de la Ley del Deporte 10/1990, de 15 de octubre. Corresponde a la RFEDI como actividad propia el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de los deportes de invierno y de las especialidades actuales y futuras, así como otras actividades por delegación del Consejo Superior de Deportes.

CETURSA es una sociedad mercantil del sector público andaluz, participada mayoritariamente por Patrimonio de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, en la fecha que se celebró el evento y, actualmente, adscrita a la Consejería de Hacienda, Energía e Industria. Su objeto principal es la gestión de la estación de esquí de Sierra Nevada.

Por otro lado, la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, otorga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a la celebración del evento Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017, en la estación de Sierra Nevada, Granada (España), en relación con el artículo 27 de la Ley

49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Al amparo de esa consideración de acontecimiento de excepcional interés público, y para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la ley 49/2002, se constituyó una Comisión Interadministrativa Gestora (órgano administrativo) al amparo legal del mismo, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la Real Federación de Deportes de Invierno y Cetursa Sierra Nevada. Se adjunta Convenio.

La cláusula undécima del referido Convenio recoge que para la liquidación de la disolución de la Comisión es necesario aportar un informe económico por parte de RFEDI y de Cetursa, así como una auditoría de cuentas correspondiente al periodo comprendido desde la entrada en vigor.

## 2. CAPACIDAD TÉCNICA

Se exige la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como auditores ejercientes, al menos en los 3 últimos años, de forma continua.

## 3. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance consistirá en una revisión contable con un pronunciamiento expreso sobre los apartados siguientes:

- Revisión, con un alcance suficiente según Normas Técnicas de Auditoría, de los ingresos y gastos que contiene la Propuesta de Liquidación del Campeonato del Mundo de FS SB y Ski Sierra Nevada 2017 (gastos e ingresos)
- Cumplimiento de legalidad en la tramitación de expedientes de contratación administrativa con aplicación de la Ley de Contratación del Sector Público por parte de Cetursa.

Las conclusiones de trabajo se recogerán en un “informe de procedimientos acordados” que deberá entregarse a Cetursa en la fecha indicada en el siguiente apartado.

Para una aproximación sobre la cantidad de documentación a revisar, señalamos que el gasto asciende a 4.476.653,66 € y 724 registros, considerando suficiente, según Normas Técnicas de Auditoría, una revisión entre el 85% y el 90%, reduciéndose a 200 registros aproximadamente con un importe de selección de 3.900.000 € aproximadamente.

Los ingresos proceden de traspasos de RFEDI en función a los contratos de donación firmados por ella en el marco del AEIP (5 registros), así como de 10 contratos de patrocinio. El total de ingresos asciende a 3.731.749,51 €

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán realizarse en un mes y medio desde la notificación de la adjudicación debiendo entregarse el Informe en todo caso antes del 25 de septiembre.

#### 5. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación, IVA excluido, asciende a 9.500 euros.

#### 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de valorar la calidad de las propuestas, la empresa usará el siguiente baremo de puntuación, hasta un máximo de 8 puntos:

##### 6.1. Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas

- Se valorará con un máximo de 4 puntos la propuesta más baja respecto al precio de licitación, puntuándose el resto de ofertas, en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{\left[ \frac{P_o}{P_i} + \frac{PML - P_i}{PML - P_o} \right] \times 4}{2}$$

Siendo:

$V_i$  = Puntuación referida a la proposición  $i$ -ésima.

$P_o$  = Proposición económica más baja.

$PML$  = Presupuesto máximo de licitación.

$P_i$  = Oferta económica referida la proposición  $i$ -ésima.

##### 6.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor

Se valorará con un máximo de 4 puntos, de acuerdo con las siguientes variables:

- Grado de detalle en la elaboración del memorándum de planificación general, metodología de trabajo y en la fijación del calendario de

ejecución de las distintas fases de los trabajos, de forma que se tenga un conocimiento detallado del presupuesto ofertado.

Se otorgará un máximo de 2 puntos.

- Horas previstas para la realización del trabajo. Se valorará positivamente la propuesta o propuestas que superen la media de las horas ofertadas por las diferentes empresas que se presenten a la licitación, teniendo en cuenta la racionalidad de las horas ofertadas con la propuesta técnica, así como entre ésta y el contenido mínimo del informe de procedimientos acordados.

Se otorgará un máximo de 2 puntos.